



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD ROSARIO DEL TALA

(3174) ROSARIO DEL TALA
ENTRE RÍOS

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA	
MESA DE ENTRADAS	
Nº de Expte. 4704	
ENTRADA	SALIDA
19/8/88	

ORDENANZA Nº 309-AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

C. Deliberante, 18 de Agosto de 1988.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar al Básico Bonificable de la escala salarial actualmente en vigencia los adicionales remunerativos no bonificables dispuestos por Ordenanza Nº 278 y 291 respectivamente conformando la nueva escala de carácter bonificable para el personal de la Planta Permanente, Temporaria, Contratados y Autoridades que se encuentran en relación directa a la misma con más los adicionales que en particular y/o general dependan por incidencia conforme a los anexos que forman parte legal y útil de la presente.

ARTICULO 2º): Autorízase al Departamento Ejecutivo a incrementar en un 18% la asignación de la Categoría del Escalafón General producto de la aplicación del artículo 1º) en carácter de adicional remunerativo No Bonificable para el personal expresado en el artículo precedente.-

ARTICULO 3º): Las modificaciones dispuestas en los artículos 1º) y 2º) de la presente tendrán vigencia con retroactividad al 01 de Julio de 1988.-

ARTICULO 4º): Los anexos IV-V-y VI de la Ordenanza Nº 267/87 mantienen la vigencia dispuesta en la misma.-

ARTICULO 5º): Autorízase la modificación del o los sectores del presupuesto.-

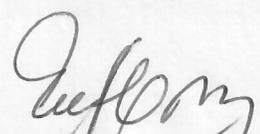
ARTICULO 6º): Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 7º): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, en el día de la fecha.-

ES COPIA


L. GRACIELA GARGANO DE IACOK
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARIO JOSE HERBON
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD ROSARIO DEL TALA

(3174) ROSARIO DEL TALA
ENTRE RÍOS

A N E X O I

<u>CATEGORIA</u>	<u>BASICO BONIFICABLE</u>	<u>REMUNERATIVO NO BONIFICABLE</u>
1	2.598,54	467,74
2	2.078,84	374,19
3	1.663,27	299,39
4	1.435,98	258,48
5	1.218,25	219,29
6	1.061,49	191,05
7	827,76	149,00
8	801,58	144,28
9	745,14	134,13
10	711,97	128,15

A N E X O II

Bonificación por Título

Universitarios: 25% de la Categoría de revista

Secundarios: 17,5% de la Categoría 10°) A 124,60

Básicos: 10% de la Categoría 10°) A 71,20

A N E X O III

Caja N° 1: 25% Categoría 10°) A 178,00

Caja N° 2: 12,5 % Categoría 10°) A 89,00

A N E X O IV

	<u>BB</u>	<u>RNB</u>
PRESIDENTE MUNICIPAL	5.145,11	926,12
SECRETARIO	4.115,95	740,87
PRESIDENTE C. D.	2.993,90	538,90
CONCEJALES	2.192,85	394,71

COPIA


L. GRACIELA GARGANO DE IACOR
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARIO JOSE HERBON
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE